rente acta que firman todos los concurrentes que saben y por Jose Prat que no sabe lo hace el infrascrito Secretario de que Certifico.

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan De Sola

Juan Puigdomenech

Vicente Plantada

Pablo Ros

Jose Rota

Jayme Horta

Pedro Salvador

Por Jose Prat a su ruego y por mi Teodoro Vila Secretario

Sesion ordinaria
del 25 Marzo 1877

Cuenta

En el pueblo de Mollet á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en el margen anotados para celebrar Sesion ordinaria en la casa de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pujol y Blanch, se abrió la Sesion y leyendo el acta de la anterior quedando aprobada en todas sus partes excepto acordándose que el libramiento á favor del Secretario D. Teodoro Vila de este Municipio conste únicamente de cien veinticinco pesetas por el primer semestre del económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete por el haber que le corresponde á razon de las mil quinientas que disfruta de sueldo y las noventa pesetas que faltan á com-

fol 13 t

pletar dicho semestre quedan en Depositaría por el doce por ciento de descuento sobre las setecientas cincuenta que le corresponderían, á tenor de la circular de la Administración Económica de fecha nueve de diciembre del próximo año pasado inserta en el Boletín oficial de esta provincia de número doscientos veinte y uno en fecha trece del citado diciembre, con lo que quedó aprobada el acta anterior.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta del despacho de citación para celebrar juicio oral verbal ante el Sr. Juez Municipal de este pueblo que leyó instado por D. Fermín de Antorno para que se le satisfagan doscientas once pesetas que dice se le deben por razón del tiempo que sirvió de secretario de esta Corporación Municipal; y enterada acordó por unanimidad autorizar á este Sr. Presidente para que en nombre de la misma se conteste en el expresado juicio en los términos siguientes: Contesta el convenido que para saber la cantidad fija que acredita el actor (ó la acredita) es indispensable formar una liquidación del mucho que se le debe con la cantidad de la cual es responsable en atención á que habiéndosele aumentado el sueldo de cuatrocientas pesetas anuales para compensarle los repartimientos y demas trabajos extraordinarios de secretaría en los cuales se obligó según acuerdo de cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; no habiéndolo verificado por lo que toca al reparto territorial de mil ochocientas setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis en el de cuyos cuentas con su presupuesto Municipal del mismo año de cuya confección es responsable el acto, como así se tiene manifestado sustancialmente al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en informe emitido de veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos setenta y seis en virtud de la instancia promovida por el demandante y remitida á este Ayuntamiento con

dicho objeto en veinte y cinco de noviembre de mil ocho-
cientos setenta y cinco que aun se halla pendiente de
resolucion, advirtiendo, que dicha liquidacion, entiende este
Ayuntamiento, no puede tener efecto hasta que el Tribunal
de Granollers haya fallado la causa criminal que instruye
contra D. Olegario Duñó y otros por malversacion de fon-
dos públicos durante el tiempo que desempeñó el cargo de
Alcalde, entre los cuales se hallan embebidas algunas canti-
dades que quizás deben figurar en la liquidacion del Ayun-
tamiento de Astorito por los motivos arriba indicados.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion, estendiendo la presente
acta que firman todos los concurrentes que saben
y por José Prat que no sabe lo firma el infrascri-
to Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Sola
Vicente Plantada
Ramon Pinto
Pedro Juvell
Jose Rota
Pablo Ros

Por José Prat a su ruego y por
mi Teodoro Vila Secr.

Sesion ordinaria del 1 Abril de 1877.

En el pueblo de Mollet á primero
de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos
los señores del Ayuntamiento anotados al margen
en la sala consistorial para celebrar sesion ordinaria